

La Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (ACPMN) fue creada por la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, como consorcio interadministrativo, para el desarrollo en común, por la Comunidad Autónoma y las administraciones insulares y municipales asociadas, de la disciplina urbanística y ambiental, con el objeto de proteger nuestro medio ambiente.

La ACPMN tiene personalidad jurídica propia y diferente de sus consorciados, así como autonomía en el cumplimiento de sus funciones. Su naturaleza consorcial voluntaria, el desempeño de competencias propias y delegadas, así como la colaboración interadministrativa que preside estas actuaciones son las bases de un sistema de gestión que integra la información de las administraciones implicadas, y que transparenta su actividad, propiciando la cooperación con administraciones, interesados y ciudadanos. En este marco que aúna voluntad de servicio y modernización administrativa, para el mejor desempeño de sus tareas y hacer accesible la Administración, ponemos a disposición este portal web de la APMUN con unos contenidos que consideramos de utilidad para todos los afectados por nuestra actuación y para los ciudadanos.

Así, antes de la aprobación de los vigentes Estatutos, se aprobaron los siguientes Decretos para su puesta en funcionamiento:

- Decreto 129/1999, de 17 de junio, por el que se aprueban las normas provisionales para la inmediata puesta en funcionamiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
- Decreto núm. 165/2000, de 24 de julio, por el que se aprueban las normas provisionales para la inmediata puesta en funcionamiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

La Agencia es un organismo público de naturaleza consorcial para el desarrollo en común, por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras competencias se le asignan en el ordenamiento jurídico.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, al regular la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural como pieza fundamental en la garantía de la legalidad de la Ordenación Medioambiental, Territorial y Urbanística, dispone en su artículo 20.8 que dicho Organismo “*se regirá por sus estatutos que se aprobarán por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad, a propuesta de la Asamblea*”.

[DECRETO 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.](#)